



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TAE A-01-00027708-4/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA EDITORIAL RUBINZAL CULZONI S.A.*", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 593/2024, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0018-CDI24, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la firma Rubinzal Culzoni S.A. (CUIT N° 30-63043008-5), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 181853/24), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 188452/24) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT N° 30-63043008-5), la cual obra vinculada como Adjunto 188473/24 y asciende a la suma pesos veintiún millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 30/100 (\$ 21.554.367,30.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 195164/24), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 160770/24), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 195160/24).

Que consecuentemente, tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico correspondiente a la oferta recibida (v. Notas 1975/24 y 1998/24) y en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría (v. Memo DGCC 2619/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0018-CDI24, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la firma Rubinzal Culzoni S.A. (CUIT N° 30-63043008-5), y adjudicar la misma a la mentada firma por la suma de pesos veintiún millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 30/100 (\$ 21.554.367,30.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 169538/24, y 188473/24).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13532/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0018-CDI24, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

la firma Rubinzal Culzoni S.A. (CUIT N° 30-63043008-5).

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 2-0018-CDI24 a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT N° 30-63043008-5), por la suma de pesos veintiún millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 30/100 (\$ 21.554.367,30.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 169538/24, y 188473/24).

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

